

11728 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.205 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación del pueblo de la Sinariega y caseríos de Cayarga, Las Tercias, Braña, Los Huertos, Carrizan y Bustazan, en el concejo de Parres, consistente en:

- Mil ciento sesenta y cuatro metros de línea aérea a 24 KV, formada por conductores LA-40 y apoyos metálicos.
- Un centro de transformación tipo intemperie, de 30 KVA. a 24/0,38-0,22 KV.
- Una red de distribución en baja tensión a 380/220 V., formada por conductores LA-40 sobre apoyos de madera.

Emplazamiento: La Sinariega (Parres).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—1.681-D.

11729 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente A. T. 165/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes: La línea será a 20 KV., de 2.382 metros de longitud, desde el centro de transformación de Riobo hasta el de Balboa, en el término municipal de La Estrada, con una potencia a transportar de 1.000 KVA. Con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica, así como dar una mayor agilidad en las maniobras de M. T. en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—1.254-D.

11730 *RESOLUCION de la Delegación Provincial en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 2/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en Barcia-Marcón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968

y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en Barcia-Marcón (Pontevedra).

Con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en baja tensión en el lugar de Barcia-Marcón (Pontevedra).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—1.263-D.

11731 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: 219-5.

Línea aérea trifásica con origen de la actual E. T. D. Castro-Sámamo, al centro de transformación Hoz, y final en nuevo centro de transformación número 129, denominado «Hoz-Palacios».

Longitud de la línea: 372 metros.

Conductores de 40 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 25 de abril de 1975.—El Delegado provincial.—7.051-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11732 *ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se concede título de Productor de Semillas de Patata de Siembra, con carácter definitivo a la Entidad «Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Alava» (AGRUPAL).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 26 de julio de 1973, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, aproba-